

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

CONSEJERÍA DE MOVILIDAD Y VIVIENDA

2941

Resolución del director general de Movilidad y Transporte Terrestre por la que se procede al aplazamiento de las pruebas para constatar la competencia profesional para ejercer las actividades de transporte interior e internacional de viajeros y mercancías, que se tienen que llevar a cabo en el ámbito territorial de Mallorca y Formentera el año 2020

Antecedentes

La convocatoria de las pruebas para la constatación de la competencia profesional para ejercer las actividades de transporte interior e internacional de viajeros y mercancías, se llevó a cabo mediante la publicación de la Resolución del director general de Movilidad y Transporte Terrestre por la que se convocan las pruebas para constatar la competencia profesional para ejercer las actividades de transporte interior e internacional de viajeros y mercancías, que se tienen que llevar a cabo en el ámbito territorial de Mallorca y Formentera en el año 2020, en el BOIB nº 29 de 7 de marzo de 2020.

En el anexo 4 de dicha resolución, se señalan los días 23 y 24 de abril para la realización de estas, así como la hora y el lugar.

Vista la publicación del Real decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el cual se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19; en aplicación de las medidas de contención contempladas en el mismo, es necesario aplazar la realización de las pruebas.

Fundamentos de derecho

Primer.

Los antecedentes expuestas y las medidas de contención impuestas por el Real decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

Segundo.

De acuerdo con la Ley 16/1987, de 30 de julio, de ordenación de los transportes terrestres; la Ley orgánica 5/1987, de 30 de julio, modificada por la Ley orgánica 5/2013, de 4 de julio.

Tercero.

El Decreto 12/2019, de 2 de julio, de la presidenta de las Islas Baleares, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, atribuye a la Dirección General de Movilidad y Transporte Terrestre de la Consejería de Movilidad y Vivienda.

Por todo eso, dicto la siguiente

Resolución

1. Queda aplazada la realización de las pruebas para la constatación de la competencia profesional para ejercer las actividades de transporte interior e internacional de viajeros y mercancías, que se tienen que llevar a cabo en el ámbito territorial de Mallorca y Formentera el año 2020.
2. Se publicará con la debida antelación la convocatoria para la celebración de estas.
3. Publicar esta Resolución en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.



**Recursos**

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso de alzada ante el consejero de Movilidad y Vivienda en el plazo de un mes a partir del día siguiente de la publicación, de acuerdo con el artículo 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y el artículo 58 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

El recurso de alzada se tiene que entender desestimado si después de haber transcurrido tres meses desde que se interpuso no se ha dictado resolución. En este caso queda abierta la vía contenciosa administrativa en los términos que establece el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa.

Palma, 16 de marzo de 2020

El director general de Movilidad y Transportes

Jaume Mateu Lladó

